



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Aprobar Postítulo "Actualización Académica p/ Formación de Doc Educ Primaria Adultos"

VISTO el expediente N° 5809-2534908/18, por el cual la Dirección de Educación de Adultos solicita la aprobación del Postítulo "Actualización Académica para la formación de docentes de Educación Primaria de Jóvenes y Adultos", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 incluye como un objetivo primordial desarrollar las capacidades y los conocimientos necesarios para el trabajo docente en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que en ese marco, la Ley de Educación Superior N° 24.251 expresa en su articulado que los Institutos de Educación Superior podrán proporcionar formación superior de ese carácter en el área de que se trate y/o actualización, reformulación o adquisición de nuevos conocimientos y competencias a nivel de postítulo;

Que la Resolución N° 117/10 del Consejo Federal y Educación aprueba el Marco regulatorio federal de los Postítulos Docentes;

Que el artículo 1° de la citada resolución establece que los postítulos docentes constituyen una propuesta académica de formación continua, orientada a dar respuestas a problemáticas basadas en diagnósticos de necesidades situadas en el marco de las políticas jurisdiccionales;

Que la Ley de Educación Provincial N° 13.688 establece que el Nivel de Educación Superior tiene competencia en la planificación de las ofertas de carreras, postítulos y certificaciones, en el diseño de sus planes de estudio y en el desarrollo de los programas de investigación y extensión;

Que por Resolución RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE de esta Dirección General de Cultura y Educación se establecen las pautas para la habilitación y puntajes bonificantes de Títulos, Postítulo, incluido los de "Actualización Académica para la Formación de Docentes";

Que en el año 2016, mediante la Resolución N° 1091/16, se organizan jurisdiccionalmente los

Postítulos docentes acordados federalmente en la Resolución N° 117/10 del Consejo Federal de Educación, en correspondencia con los diseños curriculares elaborados y aprobados por la jurisdicción;

Que la Resolución RESFC 2017-45-E-GDEBA-DGCYE aprueba la Propuesta Curricular correspondiente a la Educación Primaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que la Dirección de Educación de Adultos, la Dirección de Educación Superior de Formación Docente Inicial y la Subsecretaría de Educación consideran que es necesario generar recursos docentes con formación específica para el Nivel Primario de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en virtud de lo establecido en la Resolución N° 117/10 CFE y la Resolución 1091/16 de la Dirección General de Cultura y Educación, se considera que el Postítulo de Actualización Académica constituye el medio idóneo para brindar la formación antes mencionada;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 17 de julio de 2018 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e) e y) de la Ley N° 13.688 y los alcances de las Leyes N° 13.666, N° 14.815, N° 14.828 y el Decreto N° 1018/16, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Diseño Curricular del Postítulo “Actualización Académica para la formación de docentes de Educación Primaria de Jóvenes y Adultos” que como Anexo IF-2018-11624966-GDEBA-DDEADGCYE, que consta de cincuenta y un (51) páginas, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer como título habilitante para el Nivel Primario de Educación de Adultos al Postítulo “Actualización Académica para la formación de docentes de Educación Primaria de Jóvenes y Adultos”, en concordancia con título de base “Profesor de Enseñanza Primaria o su equivalente”.

ARTICULO 3°. Determinar que el Postítulo bonificará a los docentes que posean título habilitante para el Nivel Primario de Jóvenes y Adultos o su equivalente, así como para quienes acrediten título docente de cualquiera de los niveles y/o modalidades educativas.

ARTÍCULO 4°. Dejar sin efecto las resoluciones de planes de estudio correspondientes a la presentación y dictado de los Postítulos de Actualización Académica para la Formación de Docentes de Primero y Segundo Ciclo de la EGB del Régimen Especial de Adultos o su equivalente y todo otro acto administrativo en cuanto se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento, a la Dirección de Inspección General, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Educación de Adultos, a la Dirección de Educación Superior de Formación Docente Inicial y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido, archivar.